



## UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Año de la Universalización de la Salud"

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0030-2020-UTEA-CU

Abancay, 10 de enero de 2020.

#### **VISTO:**

El Oficio N° 012-2020-UTEA-OPDU, de fecha de 08 de enero de 2020, de la Jefe de Oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario, CPCC. Mariela A. Rojas Allende, que solicita aprobación del Plan Operativo Anual 2020 de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, son atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, así como aprobar los instrumentos de planeamiento y de gestión, los reglamentos internos de la universidad; concordante con el art. 97 literales a) y c) del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 012-2020-UTEA-OPDU, de fecha de 08 de enero de 2020, la Jefe de Oficina de Planeamiento y Desarrollo Universitario, CPCC. Mariela A. Rojas Allende, solicita aprobación del Plan Operativo Anual 2020 de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria llevada a cabo el 09 de enero de 2020, acordó: aprobar el Plan Operativo Anual 2020 de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

#### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de enero de 2020, el **Plan Operativo Anual 2020** de la sede Abancay y filiales: Cusco y Andahuaylas de la Universidad Tecnológica de los Andes, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR**, con la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Dirección de Gestión de la Calidad, Dirección de Planeamiento y Desarrollo Universitario, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes, a fin de que realicen las acciones de su competencia para el estricto cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR**, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



RECTOR  
Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



SECRETARÍA GENERAL  
Abancay, 10 de enero de 2020  
Jaimé CABALLERO GARCÍA  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes